



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del día 05 de junio del 2026, a través del cual se trató la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE EXPANSIÓN URBANA PARA LA INCOPORACIÓN DE PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUTERVO (UNACUT), a través de la CARTA N°160-2026-MPC-GDTI/SGDT, de fecha 04 de junio del 2026 y el INFORME N°077-2026/MACCC, de fecha 04 de junio del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley.

Que, el Tribunal Constitucional ha reconocido que el bien común y el interés general son principios que componen la función social de la propiedad, según lo decretado en las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes 008-2003 y 0048-2004, del 11 de noviembre del 2003 y 01 de abril del 2005, respectivamente,

Que el Artículo 79, Inciso 1, numeral 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de la organización del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

espacio físico y uso del suelo. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección y de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos; y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante Ley N° 31313 de Desarrollo Urbano Sostenible establece un marco de planificación integral y clasifica el suelo en cuatro categorías: urbano, expansión urbana, rural y protección. La expansión urbana hacia áreas periféricas o no consolidadas está estrictamente regulada para evitar el crecimiento desordenado y mitigar riesgos.

Que la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado, fue aprobado por D.S.006-2017-VIVIENDA, establece los procedimientos para ejecución de los procesos administrativos que aprueban la emisión de las Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2021-MPC, de fecha 17 de junio del 2021, resultado de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de junio del 2021, el concejo acordó: **APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA CRUDAD DE CUTERVO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA. CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE EXPANSIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS CONSIGNADOS EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA,**

Que, mediante CARTA N°87-2026-UNCACUT/P, EXP. N° 012445, de fecha 20 de mayo del 2025, solicitan cambio de uso de suelo de rural a urbano, bajo el sustento del INFORME N°007-2026-UNACUT/OPP/UF-OGNG, del 20 de mayo del 2026, en donde el responsable de la Unidad Formuladora, emite el sustento del cambio de uso solicitado de los siguientes predios rurales.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

| N° | Predio | Caserío | CUS | Partida Registral | Área (ha) | Perímetro (mL) | Observaciones |
|----|--------|--------------|--------|-------------------|-----------|----------------|--|
| 01 | Rural | Rodiopampa | 210045 | 11123623 | 0.69057 | 377.78 | Predio a 580 m del polígono urbano vigente. Uso actual agrícola/natural. |
| 02 | Rural | Rodiopampa | 210047 | 11123624 | 0.87286 | 452.52 | Predio a 580 m del polígono urbano vigente. Uso actual agrícola/natural. |
| 03 | Rural | Yacuchingana | 221712 | 11127243 | 4.00000 | 835.80 | Predio a 580 m del polígono urbano vigente. Uso actual agrícola/natural. |

Totales: Área 5.56343 ha | Perímetro 1,666.10 m

Ubicación y accesibilidad:

- Región: Cajamarca
- Provincia y Distrito: Cutervo
- Caseríos: Rodiopampa (Predios 01 y 02), Yacuchingana (Predio 03)
- Altitud: 2,720–2,960 m.s.n.m.
- Vías de acceso: Cutervo – Chiclayo – Rodiopampa, caminos secundarios y vecinales.
- Radio de acción proyectado: 750 m para control de futuras construcciones y habilitaciones urbanas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

Que, mediante **Carta N.º 235-2026-MPC/GDTI**, fecha 26 de mayo del 2026, se asigna al asistente José Eduar Vilchez Horna la atención inicial del expediente, presentado por el Ing. Jimmy Levings Fernández Julón, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante **Informe N.º 006-2026-MPC/GDTI/JEVH**, de fecha 27 de mayo del 2026, se recomienda que el expediente sea atendido por un especialista en Catastro;

Que, mediante **Proveído N.º 011-2026/IABC (28/05/2026)**, se asigna la evaluación técnica integral del expediente para sustentar la ampliación del polígono de expansión urbana ante la Sesión de Concejo;

Que, mediante CARTA N.º 160-2026-MPC-GDTI/SGDT, de fecha 04 de junio del 2026e, donde solicita poner a consideración del Concejo Municipal en sesión de concejo, la aprobación del polígono de expansión urbana para la incorporación de predios de la Universidad Nacional de Cutervo (UNACUT), presentado por la Arq. Inés Anabel Becerra Calderón, Subgerenta de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD ACORDÓ: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE EXPANSIÓN URBANA, PERMITIENDO LA INCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS AL ÁREA URBANA Y FACILITANDO EL DESARROLLO ORDENADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y DE SUS ÁREAS DE INFLUENCIA;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO DE EXPANSIÓN URBANA, PERMITIENDO LA INCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS AL

ÁREA URBANA Y FACILITANDO EL DESARROLLO ORDENADO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y DE SUS ÁREAS DE INFLUENCIA, de los siguientes predios:

| N° | Predio | Caserío | CUS | Partida Registral | Área (ha) | Perímetro (mL) | Observaciones |
|----|--------|--------------|--------|-------------------|-----------|----------------|--|
| 01 | Rural | Rodiopampa | 210045 | 11123623 | 0.69057 | 377.78 | Predio a 580 m del polígono urbano vigente. Uso actual agrícola/natural. |
| 02 | Rural | Rodiopampa | 210047 | 11123624 | 0.87286 | 452.52 | Predio a 580 m del polígono urbano vigente. Uso actual agrícola/natural. |
| 03 | Rural | Yacuchingana | 221712 | 11127243 | 4.00000 | 835.80 | Predio a 580 m del polígono urbano vigente. Uso actual agrícola/natural. |

Totales: Área 5.56343 ha | Perímetro 1,666.10 m

Ubicación y accesibilidad:

- Región: Cajamarca
- Provincia y Distrito: Cutervo
- Caseríos: Rodiopampa (Predios 01 y 02), Yacuchingana (Predio 03)
- Altitud: 2,720–2,960 m.s.n.m.
- Vías de acceso: Cutervo – Chiclayo – Rodiopampa, caminos secundarios y vecinales.
- Radio de acción proyectado: 750 m para control de futuras construcciones y habilitaciones urbanas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Desarrollo Territorial, conforme a sus funciones y atribuciones el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la difusión del presente acuerdo, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA